



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ADM 351 /25

Buenos Aires, 14 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 2111/2025 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14, sus modificatorias y complementarias,

Y CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución ADM 209/25 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública cuyo objeto es el SERVICIO UNIFICADO DE TRONCAL PÚBLICA DE TELEFONÍA NACIONAL CON TECNOLOGÍA IP LLAMADO SIP TRUNK, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente licitación en el sitio web del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente, en virtud de las consultas recibidas y de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, se emitieron las Circulares Aclaratorias N° 1 y 2 y la Circular Modificatoria N° 1, las cuales fueron notificadas y difundidas conforme la normativa vigente.

El día 25 de agosto del año en curso se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 20/25, donde consta la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A., la que fue agregada al expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto de la oferta presentada.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación 33/2025, recomendando DESESTIMAR la oferta de la firma TELMEX ARGENTINA S.A., por ser económicamente inconveniente a los intereses de este Organismo.

En consecuencia, la comisión mencionada en el considerando anterior concluyó su dictamen recomendando declarar FRACASADA la Licitación Pública 20/25, por no contar con ofertas económicamente convenientes.

El referido dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina y notificado mediante correo electrónico a la firma oferente, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Organismo; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Por lo expuesto, resulta conveniente proceder de conformidad con la recomendación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

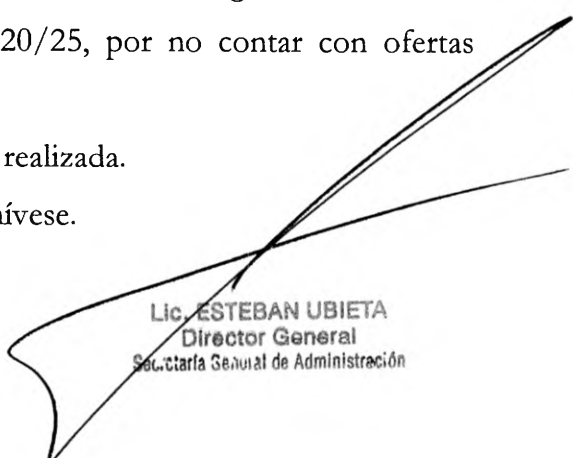
La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

- I. APROBAR la Licitación Pública 20/25, cuyo objeto es SERVICIO UNIFICADO DE TRONCAL PÚBLICA DE TELEFONÍA NACIONAL CON TECNOLOGÍA IP LLAMADO SIP TRUNK.
- II. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma TELMEX ARGENTINA S.A., por resultar económicamente inconveniente a los intereses de este Organismo.
- III. Declarar FRACASADA la Licitación Pública 20/25, por no contar con ofertas económicamente convenientes.
- IV. Desafectar la reserva preventiva oportunamente realizada.
- V. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración